CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ACTA DE RECIBIDO A SATISFACCION FINAL CONTRATO NO. CO1.PCCNTR.8377903 DE 2025

INVITACIÓN PÚBLICA No.	MC-ARC-CGDAA-013-2025
CONTRATO No:	CO1.PCCNTR.8377903 DE 2025
TIPO DE CONTRATO:	PRESTACION DE SERVICIOS
OBJETO:	CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS PLANTAS, SUBESTACIÓN ELÉCTRICAS Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA TORRE DE ALTURA DEL CENTRO DE GESTIÓN Y DESARROLLO AGROINDUSTRIAL DE ARAUCA, SEDE PRINCIPAL Y ADS.
VALOR DEL CONTRATO:	CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOS M/CTE ($ 44.971.000 COP)
VALOR DEL CONTRATO FINAL:	CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOS M/CTE ($ 44.971.000 COP)
CONTRATISTA:	CONSORCIO PLANTAS SENA 2025
NIT:	901.996.791-1
REPRESENTANTE LEGAL:	CESAR DUVAN JAIMES MARTINEZ
CEDULA:	1.090.397.341 de Cúcuta (Nt. Stder)
LUGAR DE EJECUCIÓN:	La ejecución del contrato será: • Sede Principal (Carrera 20 # 28-163 Barrio Libertadores) Municipio de Arauca. • Sede Tame (Carrera 15 # 37-97 Barrio la Araucarias) Municipio de Tame.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	**16/10/2025**
FECHA DE INICIO:	**17/10/2025**
FECHA DE TERMINACION:	**17/12/2025**
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	El término de ejecución del negocio jurídico será de (02) dos meses, sin exceder el 22 de diciembre de 2025. El plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato/aceptación de la oferta (registro presupuestal y aprobación de la garantía única).

<table>
<tr><td>POLIZAS DE CUMPLIMIENTO:

<u>SEGUROS DEL ESTADO</u></td><td>
<table>
<tr><th colspan="4">POLIZA DE CUMPLIMIENTO No. 96-44-101200174 SEGUROS DEL ESTADO</th></tr>
<tr><th>AMPAROS</th><th>VIGENCIA DESDE</th><th>VIGENCIA HASTA</th><th>SUMA ASEGURADA</th></tr>
<tr><td>CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO</td><td>$ 4,497,100</td><td>14-10-2025</td><td>17-06-2026</td></tr>
<tr><td>PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES</td><td>$ 2,248,550</td><td>14-10-2025</td><td>17-12-2028</td></tr>
<tr><td>CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES</td><td>$ 4,497,100</td><td>14-10-2025</td><td>17-12-2026</td></tr>
<tr><td>CALIDAD DEL SERVICIO</td><td>$ 4,497,100</td><td>14-10-2025</td><td>17-12-2026</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>POLIZAS DE RESPONSAVIIDAD CIVIL:

<u>SEGUROS DEL ESTADO</u></td><td>
<table>
<tr><td colspan="5">POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL No. 96-40-101071431 SEGUROS DEL ESTADO</td></tr>
<tr><td rowspan="2">NRO. DEL DOCUMENTO</td><td rowspan="2">AMPARO</td><td rowspan="2">VALOR DEL AMPARO</td><td colspan="2">VIGENCIA</td></tr>
<tr><td>DESDE</td><td>HASTA</td></tr>
<tr><td>96-40-101071431 SEGUROS DEL ESTADO</td><td>PREDIOS LABORES Y OPERACIONES</td><td>$284,700,000</td><td>14-10-2025</td><td>17-12-2025</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>VALOR INICIAL DEL CONTRATO:</td><td>CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOS M/CTE ($ 44.971.000)</td></tr>
<tr><td>VALOR TOTAL EJECUTADO</td><td>CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOS M/CTE ($ 44.971.000)</td></tr>
<tr><td>SUPERVISOR DEL CONTRATO</td><td>JESUS NOE FORERO MEZA</td></tr>
</table>

En la ejecución del contrato No. **CO1.PCCNTR.8377903 de 2025**, Cuyo Objeto es CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS PLANTAS, SUBESTACIÓN ELÉCTRICAS Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA TORRE DE ALTURA DEL CENTRO DE GESTIÓN Y DESARROLLO AGROINDUSTRIAL

DE ARAUCA, SEDE PRINCIPAL Y ADS, fueron entregados según corresponde con las fichas técnicas socializada por parte de la Supervisor del Contrato de **PRESTACION DE SERVICIOS** y el contratista:

ITEM	DESCRIPCION ITEM	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	Estado
	MANTENIMIENTO PREVENTIVO PLANTAS ELECTRICAS			
1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO PLANTA ELÉCTRICA 250 KVA SEDE ARAUCA (Cambio de ACEITE PARA MOTOR DIESEL Propiedades y especificaciones. Grado SAE 15W-40 . Cenizas, sulfatadas, % masa, ASTM D874 1,3. Densidad a 15,6 °C g/ml, ASTM D4052 0,88. Punto de inflamación, °C, ASTM D92 228. Viscosidad cinemática @ 100 C, mm2/s, ASTM D445 14,4. Viscosidad cinemática @ 40 C, mm2/s, ASTM D445 106. Punto de fluidez, °C, ASTM D97 -30. Número de base total, mgKOH/g, ASTM D2896 11,9. Índice de viscosidad, ASTM D2270 140r. Cantidad 1/5). Cambio de filtro de aceite rosca 2 1/4"x12" diámetro externo 118mm altura 289mm). Cambio filtros de aceite de combustible: (Filtro No.1, Para motor cummins rosca en 3/16"x18" diámetro externo 94mm, altura 159mm). Filtro No.2 Para motor cummins rosca MM 16X1.5 diámetro externo 77mm, altura 123mm). Cambio de filtro de aire Referencia AZK28900. Cambio de dos baterías: Una batería 12v a 1200amp hora con borne positivo a la derecha. La otra batería 12v a 1200amp hora con borne positivo a la izquierda. Cambio del líquido refrigerante de motores Diesel y de trabajo pesado, evita el calentamiento del motor. Protege contra el óxido y la corrosión. Mantiene el balance correcto del sistema de enfriamiento (Cant. 5gl) Cargador de batería, Dispositivo inteligente flotante automático de 12 V 24 V AC100-240 V LBC2403-1206B. Característica: Selección de voltaje: interruptor de dial, más confiable y estable, fácil de marcar el interruptor para seleccionar 12 o 24 V Estructura de fuente de alimentación conmutada: amplio rango de voltaje AC de entrada, tamaño pequeño, peso ligero y alta eficiencia Método de carga multietapa: voltaje constante, corriente constante, carga flotante, parada automática completo, carga automática Diseño razonable: Cargue completamente de acuerdo con las características de carga de la batería para evitar la batería sobrecargar y maximizar la duración de la batería Excelente seguridad: sobrecorriente, cortocircuito, función de protección contra polaridad inversa, fallo de carga, salida de alarma, relé pasivo, función ContactBoost: cortocircuitar el puerto BOOST para aumentar la tensión de salida, 24 V a 1 V, 12 V a 0,5 V. Más práctico: puede compensar el problema de la insatisfacción en invierno y también puede cargar mejor las baterías viejas Carga inteligente: cuando la salida de 24 V es adecuada para cargar paquetes de baterías de 24 V, la corriente es de 3 A, cuando la salida de 12 V es adecuada para un paquete de baterías de 12 V, la carga nominal la corriente es 6ALED Indicador: el voltaje de carga se puede ajustar con el potenciómetro in situ, el indicador LED de estado de carga, el indicador de alimentación (verde), el indicador de carga (rojo) la luz está completamente apagada. Especificación: tipo de artículo: cargador de batería Modelo: LBC2403-1206B Voltaje de entrada: AC100-240 V Voltaje de salida: 24 V 12 V, salida de doble voltaje Corriente de salida: 24 V, 3 V, 12 V, corriente de salida de doble voltaje : 24 V, 3 V ~ 55) grados centígrados Temperatura de almacenamiento: (-40 ~ 85) grados centígrados Humedad de trabajo: 20 por ciento de HR ~ 93 por ciento de HR (no condensación) Humedad de almacenamiento: 10 por ciento de HR ~ 95 por ciento de HR (sin condensación) Conectar cable para la activación de sistema automático de la transferencia de la plata eléctrica.	UND	1	Ejecutado

2	MANTENIMIENTO PREVENTIVO PLANTA ELÉCTRICA 56 KVA SEDE TAME: (Cambio de ACEITE PARA MOTOR DIESEL Propiedades y especificaciones. Grado SAE 15W-40 . Cenizas, sulfatadas, % masa, ASTM D874 1,3. Densidad a 15,6 °C g/ml, ASTM D4052 0,88. Punto de inflamación, °C, ASTM D92 228. Viscosidad cinemática @ 100 C, mm2/s, ASTM D445 14,4. Viscosidad cinemática @ 40 C, mm2/s, ASTM D445 106. Punto de fluidez, °C, ASTM D97 -30. Número de base total, mgKOH/g, ASTM D2896 11,9. Índice de viscosidad, ASTM D2270 140r. Cantidad 1/5). Cambio de dos filtros de aceite de combustible. Filtro No. 1 Rosca pulgada 3/16x18 diámetro externo 94mm altura 159mm y Filtro No. 2 Rosca en milímetros 16x1,5 diámetro externo 77mm altura 123 mm. Cambio de filtro de aire DA2594. Cambio de filtro de aceite rosca de 1x16 diámetro externo 94mm y altura 181mm. Revisión de posibles fugas de líquidos y lubricantes. Cambio del líquido refrigerante de motores Diesel y de trabajo pesado, evita el calentamiento del motor. Protege contra el óxido y la corrosión. Mantiene el balance correcto del sistema de enfriamiento (Cant. 5gl) Cargador de batería, Dispositivo inteligente flotante automático de 12 V 24 V AC100-240 V LBC2403-1206B. Característica: Selección de voltaje: interruptor de dial, más confiable y estable, fácil de marcar el interruptor para seleccionar 12 o 24 V Estructura de fuente de alimentación conmutada: amplio rango de voltaje AC de entrada, tamaño pequeño, peso ligero y alta eficiencia Método de carga multietapa: voltaje constante, corriente constante, carga flotante, parada automática completo, carga automática Diseño razonable: Cargue completamente de acuerdo con las características de carga de la batería para evitar la batería sobrecargar y maximizar la duración de la batería Excelente seguridad: sobrecorriente, cortocircuito, función de protección contra polaridad inversa, fallo de carga, salida de alarma, relé pasivo, función ContactBoost: cortocircuitar el puerto BOOST para aumentar la tensión de salida, 24 V a 1 V, 12 V a 0,5 V. Más práctico: puede compensar el problema de la insatisfacción en invierno y también puede cargar mejor las baterías viejas Carga inteligente: cuando la salida de 24 V es adecuada para cargar paquetes de baterías de 24 V, la corriente es de 3 A, cuando la salida de 12 V es adecuada para un paquete de baterías de 12 V, la carga nominal la corriente es 6ALED Indicador: el voltaje de carga se puede ajustar con el potenciómetro in situ, el indicador LED de estado de carga, el indicador de alimentación (verde), el indicador de carga (rojo) la luz está completamente apagada. Especificación: tipo de artículo: cargador de batería Modelo: LBC2403-1206B Voltaje de entrada: AC100-240 V Voltaje de salida: 24 V 12 V, salida de doble voltaje Corriente de salida: 24 V, 3 V, 12 V, corriente de salida de doble voltaje : 24 V, 3 V ~ 55) grados centígrados Temperatura de almacenamiento: (-40 ~ 85) grados centígrados Humedad de trabajo: 20 por ciento de HR ~ 93 por ciento de HR (no condensación) Humedad de almacenamiento: 10 por ciento de HR ~ 95 por ciento de HR (sin condensación) Conectar cable para la activación de sistema automático de la transferencia de la plata eléctrica.	UND	1	Ejecutado
	MANTENIMIENTO SUBESTACION ELECTRICA			
3	MANTENIMIENTO DE LA SUBESTACION DE ENERGIA ELECTRICA- ARAUCA: fabricación e instalación de lámina metálica de piso entre el transformador y el tablero general dim. 0,30x1,30 y 0,60x1,30 con refuerzo tranversal de 1 1/2" espaciado a 3cm. Suministro e instalación de 30 Metros de cable THNN 350 MCM desde el transformador a la transferencia. Cambio de 4 totalizadores tipo industrial regulables de 3x100AMP, 25KA. Mantenimiento o cambio de dos chapas del gabinete con llave de cierre. Cambio, suministro e instalación de chapa para puerta de acceso cuarto de subestación.	UN	1	Ejecutado

	Mantenimiento de 6 puntos eléctricos con suministro e instalación de luminarias cuadradas de 0,60x060 tipo led.			
4	MANTENIMIENTO DE LA SUBESTACION DE ENERGIA ELECTRICA- TAME: Suministro e instalación de 3 totalizadores de 3x100AMP 25KA.	UN	1	Ejecutado
	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA TORRE DE ALTURA DEL CENTRO DE GESTIÓN Y DESARROLLO AGROINDUSTRIAL, SEDE PRINCIPAL Y ADSCRISTAS			
5	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA TORRE DE ALTURA DEL CENTRO DE GESTIÓN Y DESARROLLO AGROINDUSTRIAL DE ARAUCA, SEDE TAME: El mantenimiento preventivo y correctivo de las torres de altura ubicadas en la sede del SENA su mantenimiento se enfoca en la aplicación de pintura sobre superficie de área de trabajo de piso. Mantenimiento preventivo (Pintura de piso): -Raspado, Retiro y limpieza de material de pintura inservible existente. - Pintura para piso, color azul tipo epoxica tráfico pesado, de secado 24h, resistente a la abrasión para asfaltos o concretos, Incluye pintura para demarcación y señalización resistente a la abrasión para superficies de asfalto o concretos, color amarillo. (Cantidad: 75.7M2).	UN	1	Ejecutado
6	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA TORRE DE ALTURA DEL CENTRO DE GESTIÓN Y DESARROLLO AGROINDUSTRIAL SEDE PRINCIPAL ARAUCA: El mantenimiento preventivo y correctivo de las torres de altura ubicadas en las sedes del SENA en Arauca El mantenimiento se enfocará en pintura de área de trabajo y de piso. (Aplicación de Pintura estructura metálica y piso) Contempla actividades de raspado, lijado, retiro y limpieza de material de pintura inservible, aplicación de pintura exposica para estructura metalica a base de zinc de alta resistencia para superficies expuestas a altas temperaturas color alternado entre blanco y naranja rojiso y pintura de piso trafico pesado color azul.: - Baranda (Cant. 67.16 ml) - Plataforma (Cant. 6.52 m2) - Estructura torre (Cant. 175 ml) - Escalera (Cant. 46.60 ml) - Retícula (Cant. 100.58 ml) - Tablero vertical (Cant. 17.70 m2) - Plano Inclinado (Cant. 26.71 m2) - Soporte plano inclinado (Cant. 26.61 ml) - Pintura para piso, color azul tipo epoxica tráfico pesado, de secado 24h, resistente a la abrasión para asfaltos o concretos, Incluye pintura para demarcación y señalización resistente a la abrasión para superficies de asfalto o concretos, color amarillo. (Cantidad: 81.40M2).	UND	1	Ejecutado

Nota• El proponente dentro de su oferta técnica se comprometerá a entregar las obligaciones ambientales contenidas en el numeral 2.7.4 del presente documento.

1. Cumplió con el objeto contractual de conformidad con las especificaciones, calidades y condiciones de ejecución a partir de los requerimientos técnicos establecidos en los estudios previos.
2. Prestó el servicio objeto del contrato en los términos señalados en los estudios previos, pliego de condiciones y en la propuesta presentada.
3. Constituyó oportunamente la póliza con el amparo de los riesgos solicitados.
4. Presentó oportunamente la documentación completa requerida por la Entidad conforme a la ley, cumpliendo todos los requisitos.
5. Preservó y cumplió con toda la normatividad vigente en el territorio nacional y de buenas prácticas ambientales referente al objeto del contrato.

2.7 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.7.1 Obligaciones generales del contratista

1) Ejecutó el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.

2) Cumplió con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.

3) Entregó, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscrición del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.

4) Mantuvo, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.

5) Obró con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.

6) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida.

7) Respondió en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.

8) Cumplió cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**

9) Controló la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.

10) Guardo la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.

11) Informó, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.

12) Dio a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.

13) No accedió a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.

14) Restituyo al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso de que se hayan suministrado.

15) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.7.2 Obligaciones específicas del contratista

1) Ejecuta el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación, así como con las especificaciones técnicas solicitadas por el Sena y presentadas en la oferta. Suministro los materiales y elementos objeto del contrato, conforme los requerimientos efectuados por la Entidad, en las condiciones de servicio, calidad y oportunidad establecidas en el Anexo Técnico.
2) Daio a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del Contrato o sobre sus obligaciones.
3) Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato.
4) Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos y bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras contenidas en su propuesta.
5) Entregar el servicio, contratado con seriedad, responsabilidad, profesionalidad, eficiencia, oportunidad y calidad; y en el lugar dónde el Sena lo requiera.
6) Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el SENA por conducto del supervisor.

7) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al SENA a través del supervisor acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
8) Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud y pensiones y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, de conformidad con las normas que los regulan.
9) Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato.
10) Guardar total reserva de la información que por razón del desarrollo de sus actividades se genere, ya que es de propiedad del SENA, salvo requerimiento de autoridad competente.
11) De conformidad con los artículos 52 y 56 de la ley 80 de 1993, EL CONTRATISTA responderá civil y penalmente por las acciones y omisiones en las que incurra en la ejecución de este contrato.
12) El contratista deberá correr con todos los gastos de transporte o cualquier otro gasto que incurra parala entrega a satisfacción.
13) Tener la capacidad técnica y tecnológica para prestar a cabalidad el servicio.
14) Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.
15) Realizar todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.
16) El proponente deberá hacer entrega de un informe detallado de las actividades ejecutadas en marco de la entrega de los bienes, este deberá contener como mínimo:
 - Identificación de las partes: Nombre del contratista y del contratante.
 - Descripción detallada de los bienes: Cantidad, tipo, especificaciones técnicas, marcas, modelos, números de serie, etc.
 - Actas de entrega: Documento que acredita la recepción de los bienes.
 - Registro fotográfico: Imágenes que documenten la calidad y el estado de los bienes.
 - Documentos de soporte: Facturas, remisiones, notas de entrega, etc.
 - Certificados de calidad: Si aplica, debe incluir certificados de calidad de los bienes.

 .
17) Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993

2.7.3 Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

En atención a la naturaleza del proyecto y conforme al Anexo de Verificación de Criterios de Contratación, el contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones en seguridad y salud en el trabajo, las cuales serán verificadas por la supervisión mediante informe y revisión in situ. Estas obligaciones deben ser cumplidas durante la ejecución del contrato, antes del recibido a satisfacción y, cuando aplique, desde el inicio de este:

1. El contratista deberá presentar, según la opción que corresponda, la siguiente documentación como requisito obligatorio para la ejecución del contrato:

Opción 1:

- Certificado de implementación del SG-SST firmado por el Representante Legal y el responsable del SG-SST.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía, Certificado Vigente del Curso de SG-SST de 50 horas o su actualización y/o Curso de 20 horas, y licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo del profesional Responsable del SG-SST.
- Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitida por la ARL.

Opción 2:

- Certificado de implementación del SG-SST firmado por el Representante Legal y el responsable del SG-SST.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía, Certificado Vigente del Curso de SG-SST de 50 horas o su actualización y/o Curso de 20 horas, y licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo del profesional Responsable del SG-SST.
- Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitida por el Ministerio de Trabajo del año inmediatamente anterior, conforme al Decreto 1072 de 2015 (Art. 2.2.4.6.1) y la Resolución 0312 de 2019.

*Nota: Para las opciones 1 y 2 incluir el respectivo plan de mejora de acuerdo a la autoevaluación de estándares mínimos aplicables; si el puntaje obtenido es menor al 85%

2. En caso de que el contratista sea una persona Independientes deberá presentar
 - Certificación Firmada por el representante legal donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no está obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.

 Parágrafo: De acuerdo con la resolución 0312 de 2019 en el Parágrafo 2. No están obligados a implementar los Estándares Mínimos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo.
3. Relación del personal que ingresa a las instalaciones con su respectivo pago de seguridad social, certificados de afiliación a EPS, AFP y ARL.

 Nota: Aplicable únicamente cuando se requiere ingreso de personal externo a la entidad para el cumplimiento de contrato.
4. Certificación firmada por el representante legal en donde se manifieste que la empresa cuenta con el Programa de prevención y protección contra caídas de alturas de acuerdo con los requerimientos de la normatividad vigente.

5. Coordinador de Trabajo Seguro en Alturas: Hoja de Vida con soportes del profesional, con experiencia certificada mínima de un año relacionada con trabajo en alturas, certificación en la norma de competencia laboral vigente para trabajo seguro en alturas, capacitación en el nivel de coordinador de trabajo en alturas.
6. Listado de trabajadores que desarrollen actividades de trabajo en alturas, con su respectivo Certificado vigente de trabajo en alturas avanzado y reentrenamiento acorde a requerimientos de la normatividad vigente.
7. Listado de equipos para trabajo seguro en alturas con su respectiva certificación, en el caso de los equipos a utilizar.
8. Botiquín de primeros auxilios, camilla y extintor con su respectiva señalización, para las áreas donde realizan el mantenimiento, se verifica en si tú y debe evidenciarse en el informe entregado al supervisor.
9. El personal que desempeñe actividades al interior de las sedes del SENA debe contar con el esquema de vacunación (Toxoide Tetánico, hepatitis b, fiebre amarilla – Para zonas endémicas).

2.7.4 Obligaciones ambientales del contratista

En atención a la naturaleza del proyecto y conforme al Anexo de Verificación de Criterios de Contratación, el contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones ambientales y energéticas, las cuales serán verificadas por la supervisión mediante informe y revisión in situ. Estas obligaciones deben ser cumplidas durante la ejecución del contrato, antes del recibido a satisfacción y, cuando aplique, desde el inicio de este:

1. El contratista deberá garantizar que todos los productos químicos utilizados durante la ejecución del contrato estén debidamente etiquetados conforme a los lineamientos del Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos, establecido en el Decreto 1496 de 2018 y la Resolución 773 de 2021. Estas etiquetas deben ser legibles, estar en idioma español, indicar claramente los peligros asociados, y permanecer adheridas en un lugar visible durante todo el tiempo de uso del producto.
2. El contratista deberá mantener en las instalaciones del SENA las fichas de datos de seguridad (FDS) correspondientes a todos los productos químicos utilizados. Estas fichas deben ser suministradas por el fabricante, comercializador o importador, estar en idioma español, contener los 16 ítems exigidos por el Decreto 1496 de 2018 y la Resolución 773 de 2021, y contar con una fecha de emisión no superior a cinco (5) años. Las FDS deben entregarse al supervisor del contrato antes del inicio de actividades.

 Las fichas de datos de seguridad (FDS) de los productos químicos utilizados no deben confundirse con las fichas técnicas, ya que las FDS tienen como objetivo informar sobre los peligros físicos, a la salud y al ambiente de una sustancia química, así como las medidas de manejo seguro en su uso, almacenamiento y disposición final.

3. Durante la ejecución del mantenimiento, el contratista deberá certificar y aplicar prácticas de uso eficiente de energía y agua, tales como mantener puertas y ventanas cerradas en espacios climatizados mientras se realizan las actividades, apagar los sistemas de iluminación en ausencia de personal operativo, y hacer uso responsable del agua, promoviendo su reutilización cuando aplique. Estas prácticas deberán ser incluidas como parte del informe técnico final entregado al superviso
4. Previo al inicio de actividades, el contratista deberá entregar al supervisor copia de la Licencia Ambiental vigente del gestor con el que realizará la gestión, almacenamiento, aprovechamiento o disposición final de los residuos peligrosos (RESPEL) generados. Adicionalmente, en caso de requerirse movilización de aceite lubricante usado, deberá aportar los permisos de movilizador y demás autorizaciones exigidas por las autoridades locales, según la normativa vigente.
5. Una vez finalizadas las actividades, el contratista deberá entregar al supervisor los certificados de tratamiento, aprovechamiento o disposición final de los residuos peligrosos (RESPEL) generados durante la ejecución del mantenimiento. Estos certificados deberán indicar las corrientes de residuos, fechas, lugares de recolección y cantidades en kilogramos, y deberán presentarse en un plazo no mayor a tres (3) meses contados a partir de la entrega de dichos residuos al gestor autorizado.

Considerando que el objeto de la aceptación de oferta se cumplió a cabalidad, las partes proceden a llevar a cabo su RECIBIDO A SATISFACCIÓN FINAL, para lo cual se reúnen, CESAR DUVAN JAIMES MARTINEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.090.397.341 de Cúcuta (Nt. Stder), en calidad de Representante Legal CONSORCIO PLANTAS SENA 2025 identificado con NIT 901.996.791-1 en condición de CONTRATISTA, y JESUS NOE FORERO MEZA, identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 91268546 de Bucaramanga, en calidad de Supervisor del Contrato, para dejar constancia por medio de la presente acta que los servicios prestados relacionados se recibieron conforme a lo estipulado en el objeto.

Para constancia de lo anterior firman la presente acta en la ciudad de Arauca por el contratista y el supervisor a los diecisiete (17) días del mes de diciembre del 2025.

JESUS NOE FORERO MEZA
SUPERVISOR DEL CONTRATO
No. CO1.PCCNTR.8377903 de 2025.

CESAR DUVAN JAIMES MARTINEZ
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO PLANTAS SENA 2025

Aprobó: *JESUS NOE FORERO MEZA / SUPERVISOR DEL CONTRATO*